

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 228/2023, de 12 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), del inmueble de titularidad municipal sito en C/ Medina Zahara, s/n, de dicha localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El Ayuntamiento de Benalmádena ha acordado ceder, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la transmisión de la titularidad del inmueble, de titularidad municipal, sito en C/ Medina Zahara, s/n, de dicha localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

La Consejería competente en materia de educación ha mostrado su conformidad con la referida cesión gratuita de la propiedad, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2023,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), del inmueble sito en calle Medina Zahara, s/n, de dicha localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Benalmádena, al tomo 585, libro 15, folio 150, finca registral número 869 y referencias catastrales: 3322503UF6532S0001TP, 3322504UF6532S0001FP, 3322505UF6532S0001MP.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 12 de septiembre de 2023

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00289348